

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00783-00 (verbal)

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, el Juzgado de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la presente demanda VERBAL interpuesta por los señores JESÚS ARIZA MEDINA y OLGA ROSALBA ROJAS ROJAS en contra de los señores EZGAR ARIEL MORA DÍAZ y NELSON ALONSO MORA DÍAZ.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1178bc0555ebd91a8def987a25bee195753199085671b86fd6b769e159faeea3

Documento generado en 29/10/2021 02:04:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>